

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** C H A C O *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6425

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.

VISTO:

El contrato de fecha 25-08-08 celebrado con la Firma: Hormigones Melmix, conforme a lo dispuesto por Ordenanza N° 6063/07; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la mencionada norma legal, se autorizó al Ejecutivo Municipal -Secretaría de Economía-, a Contratar a la Firma: HORMIGONES MELMIX, para la Provisión de Hormigón Elaborado H 300 K05 -P5, conforme a las obras de pavimento que se lleven a cabo en adelante;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, solicita la provisión de 375m³ de Hormigón Elaborado, con destino a Obra de Pavimentación de Calle Las Heras (4) entre Calle Posadas (27) y Rodríguez Peña (29) y Obra de Bacheo de Calle Julio A. Roca (103) entre Calle Azcuenaga (114) y Juan de Garay (118) y Calle Saavedra (3) entre calle Urquiza (6) y Calle Guemes (8);

Que la Secretaría de Economía elaboró un contrato, conforme a lo dispuesto por el Artículo 2° de la mencionada norma legal;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Septiembre de 2008, según consta en el Acta N° 1142, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Obras y Servicios Públicos obrante a Fs. 8 del Expediente N° 113/08 del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: APROBAR Y RATIFICAR en todas y cada una de sus partes el CONTRATO celebrado el día 25 de Agosto de 2008, entre la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña y la Firma: HORMIGONES MELMIX, por la provisión de 375m³ de Hormigón Elaborado H 300 -K05- P5, con destino a Obras de Pavimentación de Calle Las Heras (4) entre calle Posadas (27) y Rodríguez Peña (29) y Obra de Bacheo de Calle Julio A. Roca (103) entre Calle Azcuenaga (114) y Juan de Garay (118) y calle Saavedra (3) entre calle Urquiza (6) y calle Guemes (8).-

ORDENANZA MUNIICPAL N° 6425

ARTICULO 2º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 19 SEPT.- 2008.-

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. **MARIA ISABEL JARA**
VICEPRES.1Ra.CONCEJO MUNICIPAL
A/C. PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL